

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILILES EDICION DE 12 PAGINAS	Salta, 13 de Marzo de 1991	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Tarifa Reducida Concesión N° 3/18
N° 13.640 Tirada de 400 ejemplares • HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335 DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Salta - 4400 TELEFONO N° 214780		
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES		Disposición Nº 590	
I — PUBLICACIONES:	P/C. Publicación	Excedente (P/C. Palabra)	
Texto no mayor de 200 palabras			
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etcétera)	₳ 46.000	₳	800
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 91.000	₳	800
— Avisos Comerciales	₳ 151.000	₳	800
— Asambleas Comerciales	₳ 121.000	₳	800
— Avisos Administrativos	₳ 151.000	₳	800
— Edictos de Minas	₳ 121.000	₳	800
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 121.000	₳	800
— Edictos Judiciales	₳ 62.000	₳	800
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 121.000	₳	800
— Remates Varios	₳ 76.000	₳	800
— Posesión Veinteñal	₳ 151.000	₳	800
— Sucesorios	₳ 62.000	₳	800
BALANCES			
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 452.000		
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 754.000		
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 92.000		
II - SUSCRIPCIONES			
— Anual	₳ 606.000		
— Semestral	₳ 378.000		
— Trimestral	₳ 304.000		
III - EJEMPLARES			
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 6.000		
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 9.000		
— Atrasado más de 1 año	₳ 19.000		
— Separata	₳ 22.000		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas; como por ejemplo: %, &, ₳, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 166 del 27-2-91 — Interinato de funcionario a cargo Secretaría General de la Gobernación.	742
S.G.G. Nº 168 del 27-2-91 — Interinato del Sr. Vice Presidente Primero a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores a cargo del Poder Ejecutivo.	742

	Pág.
S.G.G. Nº 169 del 1-3-91 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia.	742
M.E. Nº 182 del 7-3-91 — Creación Colegio Secundario en Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal.	742

RESOLUCIONES

Nº 83208 — Ministerio de Educación. Nº 882.	743
Nº 83207 — Subsecretaría de Estado de la Producción. Nº 39.	744

EDICTO DE MINA

Nº 83204 — Rafael Aurelio Argañaraz.	745
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 83201 — M.C.-Direc. Gral. del Registro Civil. Nº 1/91.	745
Nº 83170 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 60-OS-2173/91.	745

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 83210 — Y.P.F. - Divisional Salta. Nº 61-187-91.	745
Nº 83209 — Y.P.F. - Divisional Salta. Nº 61-189-91.	745
Nº 83203 — Ejército Argentino - Tartagal - R.I. Mte. 28. Nº 01/91.	746

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 83202 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.789.	746
Nº 83192 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.799.	746

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 83200 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00137/00/00.	746
Nº 83199 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00139/00/00.	746
Nº 83198 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00140/00/00.	746
Nº 83197 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00141/00/00.	746

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 83154 — Muñoz, Juan Francisco.	746
Nº 83153 — Díaz, José Antonio.	747
Nº 83152 — Puca, Armando.	747

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 83186 — Dorado, Juan Alberto. Expte. Nº 18.529/90.	747
Nº 83185 — Garnica, Matilde. Expte. Nº B-5.664/89.	748
Nº 83184 — Rodríguez Esquiver, Leoncio. Expte. Nº B-15.171/90.	748
Nº 83177 — Gutiérrez Quirantes, Francisco. Expte. Nº B-17.431/91.	748
Nº 83176 — Morales, Héctor Vicente. Expte. Nº B-16.014/90.	748
Nº 83175 — Martínez, Carmen Palomares. Expte. Nº 6.158/90.	748
Nº 83174 — Contreras, Luis. Expte. Nº B-14.385/90.	748

REMATES JUDICIALES

Nº 83205 — Por Martín R. Uriburu. Juicio. Expte. Nº B-10.898/90.	748
Nº 83179 — Jor Julio César Herrera. Juicio Expte. Nº B-10.603/90.	749

EDICTOS JUDICIALES

Nº 83195 — Asman, Félix Zacarías; López, Tomasa.	749
Nº 83183 — Ferril, Justina.	749
Nº 83172 — Franco, Ernesto Segundo.	750

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 83211 — Tresge S.R.L.	750
Nº 83206 — Inst. Dr. Facundo de Zuviria S.R.L.	750

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 83150 — Club Social y Deportivo Transporte SC, p/el día 24-3-91.	750
--	-----

RECAUDACION

Nº 83212 — Del día 12-3-91.	750
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de Febrero de 1991

DECRETO Nº 166

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 27 de febrero del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Secretario de Estado Legal y Técnico, Dr. Mauricio Sergio Martina, a partir del día 27 de febrero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 27 de Febrero de 1991

DECRETO Nº 168

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 27 de febrero del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 27 de febrero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Martina (I).

Salta, 1 de Marzo de 1991.

DECRETO Nº 169

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta Provincia del que suscribe a partir del día 1º de marzo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 1º de marzo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 7 de Marzo de 1991.

DECRETO Nº 182

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 47-6.535/90, mediante el cual se tramita la creación de un colegio secundario en Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha creación responde a una sentida necesidad de la zona en cuanto a facilitar el acceso a la educación a los pobladores de la región;

Que en mérito a ello se han realizado los estudios técnicos pertinentes, de donde surge la necesidad de creación de un colegio con plan de estudio Ciclo Básico Común;

Que a efectos de la creación proyectada se cuenta con el local de la Escuela Nº 727 - primaria "Armada Argentina";

Que a fs. 61, Dirección General de Administración de Personal, ha efectuado la imputación preventiva de los cargos y horas cátedras correspondientes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase, a partir del período lectivo 1991, bajo la dependencia de la Dirección General de Enseñanza Media, un colegio secundario, con Plan de Estudio Ciclo Básico de Bachillerato Común, en Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal, el que iniciará sus actividades en turno vespertino, con seis (6) divisiones de 1er. año, 2 (dos) divisiones de 2do. año, 1 (una) división de 3er. año y 1 (una) división de 4to. año, el mismo funcionará en la escuela primaria Nº 727 "Armada Argentina".

Art. 2º — Fíjase para la modalidad creada en el artículo anterior, la siguiente planta funcional:

- 1 (un) cargo de Director de 3ra.
- 1 (un) cargo de Secretario de 3ra.
- 3 (tres) cargos de Preceptores.
- 396 horas cátedras de Nivel Medio en Planta Temporal.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 04, Unidad de Organización 4, Dirección General de Enseñanza Media Planta Temporal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación, firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta -
Almirón - Costas.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 83208

F. Nº 5524

Salta, 6 de noviembre de 1990

RESOLUCION Nº 882

Ministerio de Educación

VISTO la Resolución Ministerial Nº 083/90, que aprueba el Calendario Escolar del período 1990 en establecimientos educativos, dependientes de la Secretaría de Estado de Educación; y

CONSIDERANDO:

La irregularidad con que se desarrolló el período lectivo 1990, en razón de reiteradas medidas de acción directa observadas por la docencia, lo que provocó su considerable retraso;

Por ello,

La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Modificar el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 083/90, que quedará redactado de la siguiente manera:

Para los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, la finalización del período lectivo será el 22 de diciembre de 1990.

Dirección General de Enseñanza Media

a) Cronograma para establecimientos que desarrollaron actividades normalmente 2º cuatrimestre.

10-VIII-90 al 07-XII-90 - Finalización período lectivo.

28-XI-90 al 06-XII-90 - Período de Recuperación (prueba globalizadora).

7-XII-90 - Cierre del período lectivo 1990.

10-XII-90 al 12-XII-90 - Exámenes previos, libres, equivalencias y completar carreras.

b) Cronograma para los 5tos. años que no desarrollaron actividades normalmente. 2º cuatrimestre.

10-VIII-90 al 22-XII-90 - Finalización período lectivo.

12-XII al 22-XII-90 - Período de recuperación (pruebas globalizadora) de las asignaturas que no cubrieron los días reglamentarios.

c) Cronograma para los establecimientos de 1ro. a 4to. años.

2º cuatrimestre.

10-VIII-90 al 16-III-91.

10-VIII-90 al 22-XII-90 - Primer período.

11-II-91 al 16-III-91 - Segundo período.

18-III-91 al 26-III-91 - Período de recuperación pruebas globalizadora para promoción.

27-III-91 al 29-III-91 - Exámenes previos, libres, equivalencias y completar carreras.

Cronograma para Centro B.S.P.A.

2º bimestre

8-X-90 al 23-XI-90 - Tiempo de clase.

26-XI-90 al 28-XI-90 - Primer Recuperatorio de área taller y previos.

3-XII al 5-XII-90 - Coloquio integrador.

6-XII al 7-XII-90 - Segundo recuperatorio de área taller y previo.

10-XII al 14-XII-90 - Clausura del período aprendizaje.

17-XII al 21-XII-90 - Entrega de documentación.

Dirección General de Enseñanza Superior 30-XII-90 - Finalización del período lectivo.

1-XII al 22-XII-90 - Exámenes previos, libres, equivalencias y completar carreras.

11-II-91 al 16-III-91 - Continuación del período lectivo 1990, para completar contenidos mínimos.

18-III-91 al 29-III-91 - Exámenes regulares y libres.

Los Institutos de Nivel Medio, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Supe-

rior se registrarán por lo establecido para Enseñanza Media.

Dirección General de Educación Tecnológica y Artesanal.

- a) Para promoción de asignaturas con más del 60% de obligaciones cumplidas.
7-XII-90 - Finalización del dictado de clases.
10-XII-90 al 22-XII-90 - Etapa de globalización.
- b) Para promoción de asignaturas con menos del 60% de obligaciones cumplidas.
21-XII-90 - Finalización parcial de clases.
11-II-91 al 15-III-91 - Continuación del período lectivo 1990 para completar contenidos mínimos.
18-3-91 al 22-3-91 - Etapa de globalización.
- 17-12-90 al 22-12-90 - Exámenes previos, libres, equivalencias y para completar carrera.
- 25-3-91 al 29-3-91 - Exámenes previos equivalencia y libres.

Art. 2º — El inicio del período lectivo 1991 para todos los establecimientos educacionales dependientes de la Provincia será con fecha 1-4-91 a fin de uniformar el calendario escolar.

Los docentes iniciarán las actividades pedagógicas previas a partir del 11-3-91.

Art. 3º — Se invita al Consejo General de Educación a tomar idéntica actitud con referencia a la reforma del calendario escolar.

Art. 4º — La presente Resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 5º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e insertar en el Libro de Resoluciones.

ALTUBE DE PERROTA - Costas.

Sin cargo

e) 13-3-91

O.P. Nº 83207

F. Nº 5523

Salta, 11 de febrero de 1991

RESOLUCION Nº 39

Subsecretaría de Estado de la Producción

Expte. Nº 15-13.029/91

VISTO que con fecha 28 de diciembre de 1990 se dictó la Resolución Nº 1425, emitida por el Ministerio de Economía de la Nación, mediante la cual se fija los nuevos valores del Canon Minero para el año 1991; y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto fuera dictada la citada norma legal, la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos procedió al cobro del primer semestre de 1991, con el valor fijado anterior, sujeto a reajuste, dado que el término de vencimiento que fija el Código de Minería es el 31 de diciembre de cada año;

Que esta Subsecretaría de Estado considera conveniente establecer fecha para el cobro del Canon Minero con los nuevos valores;

Por ello,

El Subsecretario de la Producción,

RESUELVE:

- 1º Fijar como fecha para el cobro del reajuste del Canon Minero sin cargo, hasta el 31 de marzo de 1991, para los Productores y Concesionarios Mineros que abonaron el anticipo del primer semestre de 1991 y a partir de la fecha de la Resolución Nacional Nº 1425, para los que no abonaron dicho anticipo.
- 2º Elevar copia de la presente, a la Subsecretaría de Estado de Prensa y Difusión, Boletín Oficial y Dirección General de Minería y Recursos Energéticos.
- 3º Comunicar y archivar.

Ing. Oscar J. Dean

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1990

VISTO el expediente Nº 10.520/77 del Registro de la ex-Secretaría de Estado de Minería, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 del Código de Minería establece que el canon minero será fijado anualmente por Ley Nacional.

Que el artículo 5º de la Ley 22.259, dispone que los valores determinados por el Código de Minería en materia de canon y multas podrán ser revisados anualmente con carácter general por el Poder Ejecutivo Nacional a efectos de mantenerlos actualizados.

Que el Decreto Nº 101 de fecha 10 de enero de 1985, en su artículo 2º, inciso d) apartado 13, delega la facultad del Poder Ejecutivo Nacional en el señor Ministro de Economía, a fin de actualizar anualmente los valores en materia de cánones y multas.

Que en orden a ello, la Subsecretaría de Industria y Comercio propone a tal efecto, el monto del canon minero para el año 1991.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que lo propuesto encuadra en las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985 artículo 2º, inciso d) apartado 13.

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase el canon minero para el año 1991 en los siguientes valores:

- 1) Para las minas de 1ra. categoría y las de 2da. regladas por el artículo 86 del Código de Minería, por pertenencia australes doscientos cuarenta y un mil quinientos diez (A 241.510).
- 2) Para las demás minas de 2da. categoría, por pertenencia, australes ciento veinte mil setecientos cincuenta y cinco (A 120.755).
- 3) Para los permisos de cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría, por unidad de medida o fracción, cualquiera fuere la

duración del permiso, australes cinco mil treinta y uno (A 5.031).

- 4) Para los socavones que reglan los artículos 206, 210, 211 y 217 del Código de Minería, además del que correspondía para cada mina que el concesionario adquiere conforme con lo dispuesto por los artículos 215 y 216, australes ciento veinte mil setecientos cincuenta y cinco (A 120.755).
- 5) Para los casos previstos por el artículo 217, el concesionario abonará también por cada cien metros cuadrados (100 m²) de la superficie de exploración, australes cinco mil treinta y uno (A 5.031).
- 6) Para las minas de hidrocarburos fluidos, regidas por las disposiciones del Código de Minería (Ley 12.161) por cada hectárea o fracción, australes siete mil doscientos cuarenta y cinco (A 7.245).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº: 1425

Dr. Antonio Erman González
Ministro de Economía

Sin cargo

e) 13-3-91

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 83204

F. Nº 53882

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, el Sr. Rafael Aurelio Argañaraz y otros, el 2 de abril de 1990, por expediente Nº 14.046, han manifestado en el Dpto. Los Andes un yacimiento de Borato, al que denominarán Boralpa Uno. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Mojón S.E. de la mina "Alex" - Expte. Nº 1.495 se mide 4.000 m. Az. 360º00'00" hasta el punto auxiliar P.A., luego se miden 4.000 m. Az. 90º00'00" hasta el punto auxiliar P.B., y finalmente se mide 1.800 m4 Az. 175º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 22 de febrero de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. A 363.000

e) 13 y 21-3 y 4-4-91

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 83.201

F. Nº 6.714

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE GOBIERNO

Dirección General de Administración

LOCACION DE UN INMUEBLE

Llámesse a Licitación Pública Nº 1/91, a realizarse el día 27 de marzo de 1991, a horas

11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la locación de un inmueble, con una superficie cubierta de aproximadamente 400 mts². y como mínimo tres (3) baños, su ubicación debe encontrarse en un radio comprendido entre las calles Virrey Toledo - Hipólito Irigoyen a República de Siria - Coronel Moldes y Ameghino a La Rioja, con destino al funcionamiento de oficinas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Precio del pliego Australes ciento cincuenta mil (A 150.000). Lugar de venta del mismo en Departamento Contable del Ministerio de Gobierno - Centro Cívico - Grand Bourg - Salta.-

La Dirección General

Valor al cobro A 151.000

e) 13/3/91

O. P. Nº 83170

F. Nº 6706

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Contrataciones

Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C.P. 4563

Campamento Vespucio - Provincia de Salta

Llámesse a Licitación Nº 60-OS-2173/91 s/ servicio de movimiento de materiales en el Departamento de Suministros, General Mosconi, Yacimiento Norte (Salta).

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones, Edificio Nº 336, Teléf. 0875 - 21297, Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 25-3-91, horas 8.30.

Precio del pliego: A 7.593.000.

Presupuesto oficial: A 1.898.313.900.

Valor al cobro A 604.000.- e) 11 al 14-3-91

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 83.210

F. Nº 6.716

M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.

Divisional Salta - Oficina de Compras

Pueyrredón Nº 74 - C.P. 4400 - Salta

Licitación Privada Nº 61-187-91.

Objeto: Adquisición elementos para farmacia.

Apertura: 18 de marzo de 1991.

Horas: 11.00.

Valor del pliego: A 40.000.

Lugar de adquisición y consultas de pliegos:

Y.P.F. Sociedad Anónima - Pueyrredón

Nº 74 - Oficina de Compras - 3er. Piso,

en horario de 7.00 a 12.00 horas.-

Valor al cobro A 302.000 e) 13 y 14/3/91

O.P. Nº 83.209

F. Nº 6.716

M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.

Divisional Salta - Oficina de Compras

Pueyrredón Nº 74 - C.P. 4400 - Salta

Licitación Privada Nº 61-189-91.

Objeto: Adquisición elementos de seguridad.

Apertura: 18 de marzo de 1991.

Horas: 13.00.

Valor del pliego: **₳** 42.000.

Lugar de adquisición y consultas de pliegos:
Y.P.F. Sociedad Anónima - Pueyrredón
Nº 74 - Oficina de Compras - 3er. Piso,
en horario de 7.00 a 12.00 horas.-

Valor al cobro **₳** 302.000 e) 13 y 14/3/91

O.P. Nº 83.203 F. Nº 6.715

EJERCITO ARGENTINO

R. I. Mte. 28

Licitación Privada Nº 01/91

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 01/91. Rubro del acto licitatorio: Servicio de pe-
luquería. Lugar donde pueden retirarse o con-
sultar los pliegos: en el Servicio de Finanzas -
R. I. Mte. 28 - Tartagal. calle Independencia
s/n. Valor del pliego: **₳** 120.000. Lugar y pre-
sentación de las ofertas: Servicio de Finanzas
R. I. Mte. 28. Apertura: Día 19 de marzo de
1991, a horas 10.00.

Valor al cobro **₳** 302.000 e) 13 y 14/3/91

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 83.202 F. Nº 6.713

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte - División
Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
(Salta).**

Anuncio Adjudicación Concurso Privado de
Precio Nº 2.789.

Orden de Compra Nº 00136/00/00.

Adjudicatario: S. A. Nestlé de Prod. Alimen-
ticios.

Domicilio: Amador Lucero 651/59 - Tucumán.
Item adjudicado: It. Nº 1 Leche Nido Ins-
tantánea, por 800 gramos.

Precio unitario: It. Nº 1 **₳** 25.862.

Precio total: Australes ciento cincuenta y cin-
co millones ciento setenta y dos mil.

Valor al cobro **₳** 151.000 e) 13/3/91

O.P. Nº 83192 F. Nº 6710

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría**

C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Llábase a concurso Privado de Precios Nº
2.799 s/selección de mercaderías: Vino blanco
x 5 litros.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para pro-
veedores registrados en Proveeduría: Provee-
duría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción de ofertas: 19-3-91.

Horas: 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Cam-
pamento Vespucio (Salta) día: 19-3-91. Horas:
9.

Valor al cobro **₳** 302.000 e) 12 y 13-3-91

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 83.200 F. Nº 6.712
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División

**Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
(Salta).**

Orden de Compra Nº 00137/00/00.

Objeto adquisición: Coca Cola - Fanta - Sprite
- Soda Aybal por 1 litro.

Monto: Australes cinco millones setenta mil
ochocientos cuarenta.

Proveedora: Salta Refrescos S.C.A.

Valor al cobro **₳** 151.000 e) 13/3/91

O.P. Nº 83.199 F. Nº 6.712
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División

**Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
(Salta).**

Orden de Compra Nº 00139/00/00.

Objeto adquisición: Dulce de leche Ilolay por
800 gramos y por 1 kilo.

Monto: Australes ocho millones seiscientos se-
tenta mil.

Proveedora: Sucesores de Alfredo Williner S. A.

Valor al cobro **₳** 151.000 e) 13/3/91

O.P. Nº 83.198 F. Nº 6.712
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División

**Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
(Salta).**

Orden de Compra Nº 00140/00/00.

Objeto: Adquisición Sal fina Dos Anclas; Sal
entrefina Parrillera; Sal gruesa Dos Anclas; Sal
fina Clíper Dos Anclas; Sal fina Dos Anclas
saleros.

Monto: Australes once millones setecientos no-
venta y siete mil quinientos treinta.

Proveedora: Organización Graos.

Valor al cobro **₳** 151.000 e) 13/3/91

O.P. Nº 83.197 F. Nº 6.712
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División

**Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
(Salta).**

Orden de Compra Nº 00141/00/00.

Objeto adquisición: Pollos frescos eviscerados,
sin patas y sin cabeza. Marca: Molisán.

Monto: Australes seis millones doscientos cin-
cuenta mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro **₳** 151.000 e) 13/3/91

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 83154 F. Nº 5517

Ref.: Expte. Nº 34-142.662/86.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc.
b) del Código de Aguas se hace saber que el
señor Juan Francisco Muñoz, tiene solicitado

reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2.000 Has. del inmueble identificado como Catastro de origen Nº 691 (Hoy Catastro Nº 9.606) ubicado en Metán Viejo del departamento Metán, con una dotación de 1,050 l./seg. a derivar del río Metán, margen derecha, por un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 7 de marzo de 1991. Ing. Civ. Néstor A. Ilvento, Jefe Area Ingeniería.

Sin cargo

e) 11 al 22-3-91

O.P. Nº 83153

F. Nº 5516

Ref.: Expte. Nº 34-156.555/89.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor José Antonio Díaz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3.808 m2 del inmueble identificado como Catastro de origen Nº 44 (Lote 117/3) —hoy Catastro Nº 3857— ubicado en el departamento Cerrillos, con una dotación de 0,199 l./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, conducido por el Canal Secundario IV y Acequia del Pueblo "B". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el

derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 12 de febrero de 1991. Ing. Civ. Néstor A. Ilvento, Jefe Area Ingeniería; Agrón. Aldo Sergio Arzelán, Asistente Técnico, Dpto. Explotación Riego.

Sin cargo

e) 11 al 22-3-91

O.P. Nº 83152

F. Nº 5515

Ref.: Expte. Nº 34-146.997/87.

A los efectos establecidos en el artículo 183 del Código de Aguas y por ampliación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Armando Puca, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 9053 de fecha trece de julio del año mil novecientos cincuenta y siete a los señores Carmelo Valdez y Félix Armando Saavedra para regar con carácter permanente y a perpetuidad la superficie de 146 Has. en el inmueble denominado "El Prado", Catastro Nº 23050 (parte integrante del Catastro Nº 4439) ubicado en el Partido de Velarde del departamento Capital.

El señor Armando Puca pretende una dotación de 0,525 l./seg. a derivar del río (hoy) Arenales, margen derecha por la acequia Sosa y acequia El Prado, para irrigar la superficie de una (1) Hs. de su propiedad Catastro Nº 9171. Lote 4f, Fracción 4-a de la ex-Finca El Prado del departamento Capital. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de febrero de 1991. Ing. Civ. Néstor A. Ilvento, Jefe Area Ingeniería; Agrón. Aldo Sergio Arzelán, Asistente Técnico.

Sin cargo

e) 11 al 22-3-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 83186

F. Nº 53865

El Dr. Alberto Antonio García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sud - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Bo-

quet, en autos caratulados: "Sucesorio de Dorado, Juan Alberto" Expte. Nº 18.529/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por

tres días. Metán, 28 de febrero de 1991. Dra. María Beatriz Boquet, secretaria.

Imp. ₳ 186.000 e) 12, 13 y 14-3-91

O.P. Nº 83185 F. Nº 53864

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, en los autos caratulados: "Garnica, Matilde - Sucesorio" Expte. Nº B-5.664/89, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publicación edictos: Tres días. Salta, 17 de setiembre de 1990. Silvia Paz de Irrazábal, secretaria.

Imp. ₳ 186.000 e) 12, 13 y 14-3-91

O.P. Nº 83184 F. Nº 53863

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nom. en autos caratulados: "Sucesorio de Rodríguez Esquiver, Leoncio, Expte. Nº B-15.171/90; cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de Dn. Leoncio Rodríguez Esquiver a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 19 de febrero de 1991. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria.

Imp. ₳ 186.000 e) 12, 13 y 14-3-91

O.P. Nº 83177 F. Nº 53855

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nom. Resuelve: I) Declarar abierto el juicio "Sucesorio de Francisco Gutiérrez Quirantes y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº B-17431/91. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario (Int.).

Imp. ₳ 186.000 e) 11 al 13-3-91

O.P. Nº 83176 F. Nº 53852

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma N. de Leoni, en los autos caratulados "Sucesorio - Morales, Héctor Vicente" Expte. Nº B-16014/90. cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de febrero de 1991. Fdo. Dra. Susana Raquel Alday, Juez;

Dra. Thelma N. de Leoni, Secretaria. Salta, 6 de marzo de 1991.

Imp. ₳ 186.000 e) 11 al 13-3-91

O.P. Nº 83175 F. Nº 53849

Dr. Lucio M. Rufino, Juez de Primera Instancia 2ª Nom. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, por la Secretaria Nº 2 del Dr. Víctor M. Daud, en los autos caratulados: Sucesorio de Carmen Palomares Martínez, Expte. Nº 6158/90, cita por tres días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer en el plazo de treinta días corridos, contados desde el día siguiente a la última publicación de estos edictos, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 25 de febrero de 1991. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. ₳ 186.000 e) 11 al 13-3-91

O.P. Nº 83174 F. Nº 53848

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. Civ. y Com. cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión Luis Contreras, Expte. B-14.385/90, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer a partir del tercer día de publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publicación por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo. Dr. Ricardo Barbarán, Secretario. Salta, 21 de diciembre de 1990. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria (Int.).

Imp. ₳ 186.000 e) 11 al 13-3-91

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 83.205 F. Nº 53.888

Por: MARTIN R. URIBURU

REMATE JUDICIAL CON BASE

1/8 Vo. de los derechos y acciones sobre casa habitación con negocio sobre Avda. San Martín esquina Chacabuco; y casa habitación.-

El día 15 de marzo de 1991, a las 18.00 horas, en mi oficina de ventas Caseros Nº 146, remataré por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en autos vs. Salva, Carlos Federico - Ejecución de sentencia, en Expte. Nº B-10.898/90, los derechos y acciones de una 1/8 parte que le corresponden a Carlos Federico Salva, sobre el inmueble Matrícula 30405, Lte 15, Secc. L, Mzna. 48 c, Parcela 5, Capital 01, sito en Pje. José A. de Alberro 2340. Base Nº 2/3 valor fiscal ₳ 6.565.151,33. Construcción de 8 por 7 mts., piso cemento, techo de chapa, pared de material cocido, consta de 1 Habit. y galería, baño precario con pozo ciego, ocupada s/título por la Sra. Estela Alancay y Mónica Salva con sus 3 hijos menores como descendientes del dueño. Servicio de luz eléctrica, sin pavimento; y un inmueble sito en calle San Martín Nº 1706, individualizado como Par-

cela 6 b, Mzna. 18, Secc. F, Matrícula 73796, Capital 01, el mismo consta de un salón de ventas, un galpón con horno de material y una vivienda que consta de 2 habitaciones, un hall, baño y cocina de 2da. categoría, con servicios de agua corriente, pavimento, gas natural y cloacas, ocupada por Armando Jorge Salva, Lidia Verón y 5 hijos menores, la construcción es de loza; el galpón con techo de fibrocemento, base 2/3 del valor fiscal **₳** 86.067.781,33. Condiciones de ventas: 30% al contado, saldo hasta cinco (5) días hábiles de aprobarse la subasta. Comisiones: 10% de ley. Informes: Martín R. Uriburu, Caseros Nº 146, Salta. Horario comercial. -

Imp. **₳** 363.000 e) 13 al 15/3/91

O.P Nº 83179 F. Nº 53857

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial con Base

Tres inmuebles urbanos en la ciudad de Tartagal y un inmueble rural en Acambuco Dpto. San Martín

El 18 de marzo de 1991, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado y con las bases que en cada caso se estipulan los siguientes inmuebles: 1) un inmueble situado en la calle Richieri Nº 531 de la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, provincia de Salta. Nomenclatura Catastral: Sección "A", Manzana 52, Parcela 16 "a", Catastro Nº 2878. Medidas del terreno: frente: 14,35 mts. contrafrente: 13,80 m. fondo: 30,30 m. Mejoras: un galpón con techo de chapas de cinc, piso de cemento y una oficina y baño. Servicios: agua, luz, cloacas y asfalto. Estado de ocupación: alquilado a la señora Pluspetrol. Base **₳** 2.447.956. 2) Un inmueble situado en la calle Richieri Nº 573 de la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, provincia de Salta. Nomenclatura catastral: Sección "A", Manzana 52, Parcela 15, Catastro Nº 2877. Medidas del terreno: frente: 10,20 m. contrafrente: 10,10 m., costado Este: 30,90 m. y costado Oeste: 31,15 m. Mejoras: casa habitación compuesta de living comedor, garage, tres habitaciones cocina y baño. Posee además dependencias de servicio, baño y lavadero. Servicios: agua, luz, cloacas, asfalto. Estado de ocupación: residen en la misma el demandado y familia. Base **₳** 76.644.680. 3) Un inmueble situado en la calle Richieri Nº 548 de la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, provincia de Salta. Nomenclatura catastral: Sección "A", Manzana 13, Parcela 7, Catastro Nº 2858. Medidas del terreno: 10,50 m. de frente y en su contrafrente: 9,70 m., costado Este: 47,60 m. y en su costado Oeste: 48,40 m. Mejoras: un salón con techo y chapas de cinc; piso de mosaico y un baño. Servicios: agua y luz, cloacas y pavimento. Estado de ocupación: alquilado a la firma Pluspetrol. Base **₳** 16.682.080. 4) Un inmueble rural situado en las adyacencias de Acambuco, Dpto. San Martín, provin-

cia de Salta. Nomenclatura catastral: Catastro Nº 4.322. Individualizado como Fracción 37 del Lote Fiscal 2. Superficie del inmueble: 3.250 Has. Mejoras: No posee. No tiene desmontes ni alambres perimetrales. Su extensión se encuentra cubierta de montes altos. No tiene acceso en épocas de lluvia. Distancia de Acambuco: 6 Kms. Ruta pavimentada más cercana: Ruta 34 a una distancia aproximada de 56 Km. Base **₳** 230.403.332. Los linderos de los inmuebles son aquéllos que dan sus títulos. Las ventas se efectúan ad corpus y sujeta a la aprobación de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en el juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Negri, Néstor Marcos - s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº B-10.603/90. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel: 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: cinco días en el Boletín Oficial y el Tribunal.

Imp. **₳** 1.725.000 e) 11 al 15-3-91

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 83195 F. Nº 5522

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán en los autos caratulados "Asman, Félix Zacarías vs. López, Tomasa - Ordinario: Divorcio Vincular" - Expte. Nº 1-B 14.600/90. Cita y emplaza por Edictos que se publicarán por 3 veces en el mes a fin de que dentro del término de 9 días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho personas interesadas en autos de rubro bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de marzo de 1991, Dr. Pedro E. Zelarayán, Secretario.

Sin cargo 12, 13 y 14-3-91

O.P. Nº 83183 F. Nº 53860

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Personas y Familia, Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en autos: "Martínez, Daniel Rubén; Rocha de Martínez, Viviana - Adopción Plena del Menor: Ferril, Carlos Federico - Expte. Nº A-69.049/86", cita a la Sra. Justina Ferril por edictos que se publicarán por el lapso de dos días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los seis días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 30 de diciembre de 1986. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.

Imp. **₳** 124.000 e) 12 y 13-3-91

O.P. Nº 83172

F. Nº 5518

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1º Inst. en lo Civil de Pers. y Flia. 2º Nom., en los autos: "Chorolque, Fortunata Laura - Franco, Ernesto Segundo - Divorcio Vincular". Expte. Nº 2B-08170/89, cita al Sr. Ernesto Segundo

Franco, a fin de que dentro del término de 9 (nueve) días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria. Salta, 5 de noviembre de 1990.

Sin cargo

e) 11 al 13-3-91

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 83.211

F. Nº 53.893

TRESGE S.R.L.

TRESGE S.R.L., contrato inscripto a fs. 269 - as. 1468 - libro 3 S.R.L. - comunica que: Carlos Eduardo López, argentino, D.N.I. Nº 13.845.337, soltero, con domicilio en casa 1200, Bº Intersindical, por instrumento de fecha 16/1/91, cedió sus cincuenta (50) cuotas de capital que posee en la citada sociedad, a favor de Norma Noemí Vélez Alonzo de Loiza, argentina, D.N.I. Nº 3.276.907, viuda, con domicilio en Luis Burela 295. Esta cesión se realiza por la suma de \$ 198.942.992,12.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 12 de marzo de 1991.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 151.000

e) 13/3/91

O.P. Nº 83.206

F. Nº 53.889

INSTITUTO

DR. FACUNDO DE ZUVIRIA S.R.L.

Instituto Dr. Facundo de Zuviría S.R.L. Fecha: 26/6/1989. Cedentes: Sodano, Néstor Amadeo, argentino, D.N.I. Nº 4.440.561, domiciliado en calle Román Dehezan número 200, Bº Ciudad del Milagro; y Ana María Teresita de Anquin de Giampaoli, argentina, D.N.I. Nº 10.446.012, domiciliada en calle Los Parrales Nº 279, Tres Cerritos. Cesionario: Miguel Raúl Enrique Gentil, argentino, D.N.I. Nº 11.332.723, domiciliado en Monoblock "D", Dpto. 44, Bº Casino. Precio de la cesión: Sr. Sodano cede 2.320 cuotas por \$ 13.900; y Sra. de Giampaoli 1.160 cuotas por \$ 6.960. Cuotas sociales cedidas: 3.480 (tres mil cuatrocientas ochenta). Porcentaje de la cesión: Treinta por ciento (30%).- Por Instituto Dr. Facundo de Zuviría: Cr. Dante D. Amador.-

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 12 de marzo de 1991.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 151.000

e) 13/3/91

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 83150

F. Nº 53842

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRANSPORTE (SC)

ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 78 de su Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Transporte de General Mosconi, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social el 24 de marzo de 1991, a las 10,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Consideración de Memoria y Balance Ejercicio 1989-1990.
3. Elección de la nueva Comisión Directiva para el período 1991-1992.

Nota: La Asamblea se constituirá con la presencia de la mayoría de los socios, de no obtenerse quórum, una hora más tarde se sesionará con el número de socios asistentes (Art. 81 del Estatuto)

Virgilio Pistán
Secretario

Rubén Angel Varas
Presidente

Imp. \$ 138.000

e) 11, 12 y 13-3-91

RECAUDACION

O. P. Nº 83212

Saldo anterior	\$ 192.814.367
Recaudación del día 12-3-91	\$ 24.595.000
TOTAL	\$ 217.409.367